



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.

MARTES 13 DE OCTUBRE DE 1992 No.30 SECC.V

“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”

GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO
DECRETO No.75, QUE AUTORIZA AL H.
AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A
INCORPORAR AL DOMINIO PÚBLICO CA-
TORCE UNIDADES AUTOMOTRICES, DE LAS
CUALES OCHO PASARÁN A FORMAR PARTE
DE SU EQUIPO DE TRANSPORTE Y SEIS
PODRÁN ENAJENARSE EN FORMA DIRECTA
ONEROSA Y FUERA DE SUBASTA PÚBLICA
POR NO SER ADECUADAS PARA SU FUN-
CIÓN; A OBTENER UN CRÉDITO POR LA
CANTIDAD DE: TRESCIENTOS OCHENTA Y
SIETE MILLONES DE PESOS, Y A REEM-
BOLSAR EN FAVOR DE LOS CC.ING. FE-
LIPE RIVADENEYRA Y SAURI, ING. MI-
GUEL SÁNCHEZ INIGUEZ Y LIC. ARMANDO
SAUCEDO MONARQUE, EL IMPORTE DEL
ADEUDO QUE CONTRAJERON ÉSTOS A TÍ-
TULO PERSONAL, PARA SOLVENTAR EL
PRECIO DE TODAS ESAS UNIDADES, ...
(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 2)

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 76, QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU VEZ SE AUTORIZA, CONTRAIGA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE CON OPERADORA DE BOLSA, S.A., POR UN MONTO DE: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS, MÁS EL RENDIMIENTO QUE GENERE ESTE IMPORTE, QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PRECIO DE LA RENTA ESTIPULADA.

6 A 8

DECRETO NÚMERO 77, QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A DESINCORPORAR COMO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, EL INMUEBLE URBANO DE SU PROPIEDAD, EN EL QUE SE LOCALIZAN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESA CIUDAD, Y LO AUTORIZA A ENAJENARLO EN FAVOR DE PARTICULARES, ESTABLECIENDO UN GRADO DE PREFERENCIA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EN FAVOR DE QUIENES ACTUALMENTE EJERCEN CON CARÁCTER DE LOCATARIOS O COMERCIANTES, EN DICHAS INSTALACIONES

9 A 11

Publicación Electrónica
sin validez jurídica



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 75

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO CATORCE UNIDADES AUTOMOTRICES DE -- LAS CUALES OCHO PASARAN A FORMAR PARTE DE SU EQUIPO DE TRANSPORTE Y SEIS PODRAN ENAJENARSE EN FORMA DIRECTA, ONEROSA Y FUERA DE SUBASTA PUBLICA, POR NO SER ADECUADAS PARA SU FUNCION; A OBTENER UN CREDITO POR LA CANTIDAD DE - - - - - \$387'000,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y A REEMBOLSAR EN FAVOR DE LOS CC. ING. FELIPE RIVADENEYRA Y SAURI, ING. MIGUEL SANCHEZ INIGUEZ Y LIC. ARMANDO SAUCEDO MONARQUE EL IMPORTE DEL ADEUDO QUE CONTRAJERON ESTOS A TITULO PERSONAL PARA SOLVENTAR EL PRECIO DE TODAS ESTAS UNIDADES.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de --- Guaymas, Sonora, a incorporar al dominio público catorce unidades automotrices de las cuales ocho pasarán a formar parte de su equipo de transporte consistentes en: Unidad Marca Dodge, tipo D-150115 chasis con cabina standar de 2.92 entre --- ejes, modelo 1992, color blanco charcoal, número de serie -- NMS49935; unidad Marca Dodge, tipo D-150 chasis con cabina - standar de 2.92 metros entre ejes, modelo 1992, color blanco charcoal, número de serie NM00619; unidad marca dodge, tipo- D-150-115, chasis con cabina, modelo 1992, color blanco Int. charcoal, número de serie NM-561629; unidad marca dodge, tipo D-150-115, chasis, con cabina standar de 2.92 metros entre ejes modelo 1992, color blanco charcoal y número de se---

rie NM-561632; unidad marca dodge, tipo D-150-115, chasis -- con cabina standar de 2.92 metros entre ejes, modelo 1992, - color blanco charcoal, número de serie NM561631; unidad marca dodge, tipo D-250-115, chasis con cabina standar de 2.92- metros entre ejes pickup custom, modelo 1992, color blanco - charcoal, número de serie NM561628; unidad marca dodge, tipo D-150-115, chasis con cabina standar de 2.92 metros entre -- ejes, modelo 1992, color blanco rojo, número de serie - - - NM561589; unidad marca dodge tipo D-150-115 chasis, con cabi na standar de 2.92 metros entre ejes, modelo 1992, colo blan co/rojo, número de serie NM502175.

ARTICULO 2o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a enajenar seis unidades automotrices en forma -- directa, onerosa y fuera de subasta pública por no ser adecua das para su función consistentes en: Unidad Marca Dodge, tipo- D-250-115, chasis, con cabina standar de 2.92 metros entre --- ejes, pick-up custom modelo 1992, color blanco charcoal, núme ro de serie NM548044; unidad marca dodge tipo D-250-115, cha-- sis con cabina standar de 2.92 metros entre ejes, pick-up cus tom, modelo 1992, color blanco/miel número de serie NM-551902; unidad marca dodge, tipo D-250- custom, modelo 1992, color blan co/rojo, número de serie NM-557956; unidad marca dodge, tipo - D-250-115, chasis con cabina standar de 2.92 metros entre --- ejes, pick-up custom, modelo 1992, color blanco charcoal, núme ro de serie NM563391; unidad marca dodge tipo D-250-115, cha-- sis con cabina standar de 2.92 metros entre ejes, pick-up, cus tom, modelo 1992, color blanco/rojo número de serie NM-562438; y unidad marca dodge, tipo D-250-115 chasis, con cabina stan-- dar de 2.92 metros entre ejes, modelo 1992, color rojo radian te/rojo, número de serie NM-563395.

ARTICULO 3o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a obtener un crédito por la cantidad de - - - --- \$387'000,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PE-- SOS 00/100 M.N.) tan sólo por capital, con las instituciones - bancarias BANABA, S.A., y BANCOMER, S.A., en las mejores condi ciones contractuales, y a reembolsar en favor de los funciona rios públicos municipales el importe del adeudo que contraje-- ron éstos a título personal para solventar el precio de todas las unidades.

ARTICULO 4o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que tanto el importe del crédito que se tra mite, así como el precio de venta que se obtenga de las diver sas unidades automotrices, lo aplique a redimir el adeudo que pesa a cargo de los funcionarios públicos ING. PÉPEPE RIVADE-- NEYRA Y SAURI, ING. MICHELL SANCHEZ INIGUEE Y LIC. ARMANDO SAU-- CEDO MONARQUE, quienes informalmente asumieron obligaciones -- que en realidad correspondían a la Entidad Municipal que repre sentan.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 28 de Septiembre de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

PROFR. RICARDO IBARRA GARCÍA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ING. VIRGILIO RÍOS AGUILERA.
DIPUTADO SECRETARIO.

CANDELARIO NÚÑEZ ZAZUETA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, octubre primero de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 76

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU VEZ SE AUTORIZA CONTRAIGA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE HABRA DE CELEBRARSE CON OPERADORA DE BOLSA, S.A., POR UN MONTO DE \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MAS EL RENDIMIENTO QUE GENERE ESTE IMPORTE, QUE PASARA A FORMAR PARTE DEL PRECIO DE LA RENTA ESTIPULADA.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado, asuma el carácter de obligado solidario de las obligaciones que a su vez se autoriza contraiga el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en un contrato de arrendamiento financiero que habrá de celebrarse con Operadora de Bolsa, S.A., por un monto que de inicio ascienda a la cantidad de \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- Los bienes que serán materia del contrato de arrendamiento financiero que habrá de celebrar el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, y Operadora de Bolsa, S.A., se constituye por: 6 cajas recolectoras marca leach de 18 y D3; 6 chasis cabina marca dina para cajas; 1 barredora-sweeprite SR-2200; 2 autopipas con capacidad de 10,000 litros;

4 camiones de volteo marca dina de 7M3; 1 camión tonelada de redillas dodge; 1 motoniveladora caterpillar 120 BR; 1 tractor De H CATERPILLAR; 1 retroexcavadora caterpillar modelo 426 serie 11; 2 pistolas rompedoras y mangueras; 2 compactadoras manuales (bailarinas) y 1 máquina cortadora de concreto, que habrán de adquirirse por la arrendadora en un precio de \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

ARTICULO 3o.- El precio de adquisición de los bienes y equipos que son materia de uso y disfrute en el contrato de arrendamiento financiero a celebrarse, esto es, la cantidad de \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), causará el interés que convengan las partes, tomando en cuenta para ello las mejores condiciones del mercado.

ARTICULO 4o.- El precio que deberá pagarse por el arrendamiento financiero, se deberá cubrir en un plazo de tres años, mediante pagos mensuales, iguales y sucesivos, por la cantidad que resulte de dividir \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) entre treinta y seis meses, mas la cantidad que resulte de intereses conforme al porcentaje pactado, cuyo importe final habrá de constituir la renta mensual que deberá cubrir el arrendatario en favor de la arrendadora.

ARTICULO 5o.- Se faculta al titular del Poder Ejecutivo para que en representación del Estado, asuma el carácter de obligado solidario, por todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias que contraiga el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, derivadas de una operación a través de la cual habrá de celebrarse un contrato de arrendamiento financiero, con Operadora de Bolsa, S.A., que mediante este acto se autoriza.

ARTICULO 6o.- De la misma manera se autoriza al titular del Poder Ejecutivo para que en el contrato de arrendamiento financiero en el que en representación del Gobierno del Estado habrá de asumir el carácter de obligado solidario del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; para que en forma conjunta pacten todas y cada una de las condiciones y modalidades que se considere resultan propias y necesarias en la operación contractual a celebrarse que es objeto del presente Decreto; así como para que concurren la firma del instrumento en el que se haga constar dicho acuerdo de voluntades por conducto de los funcionarios legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

.....
nismos de orden legal tendientes a cumplir con este propósito.

El inmueble de referencia, tiene una superficie de 3,011.00 metros cuadrados, se encuentra ubicado al Norte en 125.00 metros en línea quebrada con la Avenida XIII-A; al Sur en 125.00 metros en línea quebrada con la Avenida XIII;-

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

al Este en 24.40 metros con la Calle XX y al Oeste, en 24.15 metros con la Calle XIX.

ARTICULO 2o.- El producto que se obtenga con la enajenación que se autoriza mediante el presente Decreto, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a brindar diversos servicios públicos y a ejecutar un programa municipal de obra.

ARTICULO 3o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a expedir los títulos de propiedad correspondientes, una vez acreditados o cubiertos los pagos en su totalidad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 28 de Septiembre de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

PROFR. RICARDO IBARRA GARCIA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

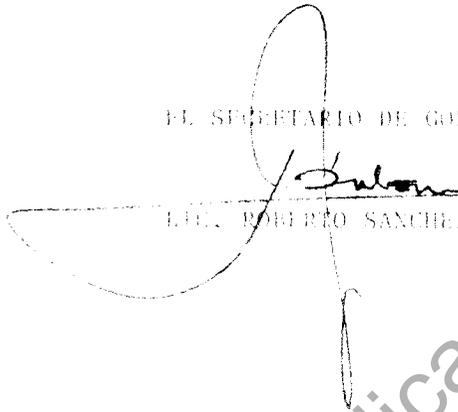
ING. VIRGILIO RÍOS AGUILERA.
DIPUTADO SECRETARIO.

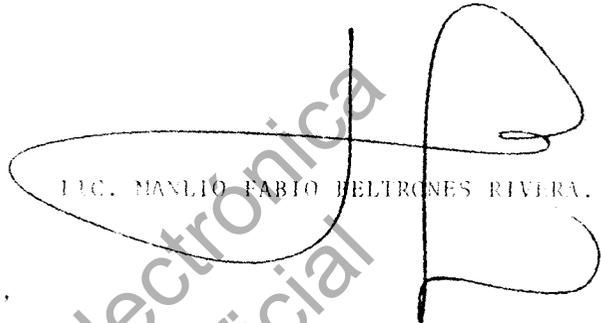
CANDELARIO MUREZ ZAZUETA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, octubre primero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CERCO.


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

Publicación electrónica
sin validez oficial

TARIFAS EN VIGOR.

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA	\$ 308
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:.....	\$ 171 960
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO	\$ 153 900
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.....	\$ 184 820
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	\$ 5 150
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA.	\$ 2 052
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.	\$ 6 156
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.	\$ 379 620
8.- POR NUMERO ATRASADO.	\$ 10 260

BOLETIN OFICIAL GARMENDIA NO. 157 SUR HERMOSILLO, SONORA C.P. 83000 Tel. 17-45-89	BOLETIN OFICIAL DEL DIA: LUNES * JUEVES	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES LUNES	HORARIO 8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs.
--	--	---	---

REQUISITOS:

- *SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- *EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO